

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3064

28 ABR 2024

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2025ER013049, el (la) señor(a) SAMPER JOJOA OLIVA DEL PILAR, Identificado (a) con C.C. No. 31488836, quien se desempeña como Docente en el municipio de POLICARPA/INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA/SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA/Primaria, vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal, según consulta realizada en el sistema de información Humano. Presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 5 DE MAYO DE 2025.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, en consecuencia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 5 DE MAYO DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al (la) señor (a) SAMPER JOJOA OLIVA DEL PILAR, Identificado (a) con C.C. No. 31488836, quien se desempeña como Docente en el municipio de POLICARPA/INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA/SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA/Primaria, vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al señor (a) SAMPER JOJOA OLIVA DEL PILAR, Identificado (a) con C.C. No. 31488836, quien se desempeña como Docente en el municipio de POLICARPA/INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA/SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA/Primaria, vinculado (a) en Provisional Vacante Temporal, a partir del 5 DE MAYO DE 2025.

